



DECRETO EXENTO N°932/2024.-

COLCHANE, 23 de septiembre de 2024.-

**DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CUPO VACANTE DEL ESTAMENTO DE
PROFESIONAL, GRADO 10° Y ADMINISTRATIVOS GRADO
13° Y 16°.**

VISTOS:

01. El Decreto con Fuerza de Ley N° 144 del 29 de septiembre del año 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta personal de la municipalidad de Colchane;
02. La Ley N° 19.280, de 1993, que establece normas sobre plantas municipales.
03. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, del año 1989, y sus modificaciones, Estatuto Administrativo de los Empleados Municipales;
04. El Decreto Exento N°847, de fecha 13 de septiembre de 2022, el cual, aprueba el Reglamento de concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal.
05. El Decreto Exento N°762, de fecha 01 de agosto de 2024, el cual aprueba la Base para el llamado a concurso publico para los cupos vacantes;
06. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;
07. El Decreto Exento N°886, de fecha 06 de septiembre del 2024, el cual establece la subrogancia del Alcalde;
08. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 mayo de 2020, que nombra para el cargo de Secretario Municipal en calidad de titular de planta a don José García Ramírez;
09. El Decreto Exento N° 797, de fecha 13 de agosto del 2024, el cual establece la subrogancia del Secretario Municipal;
10. Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, de 1988, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL. N °01, de 2006, de Interior, que fija el Texto Refundido de dicha Ley;

CONSIDERANDO:

1. Las Facultades que me otorga la Ley N°18.695, en particular sus artículos 56, indicando que el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y la letra c) del artículo 63, que establece como atribución del alcalde, nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan;





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACÁ
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

2. Que, la Ley N°18.575, dispone en su artículo 44, en relación con la carrera funcionaria, que “el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.”
3. Que, el artículo 19, en su inciso quinto de la Ley N°18.883, establece que “El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por faltade postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso”.
4. Que, a través del Decreto Exento N° 726, de fecha 01 de agosto de 2024; se aprobaron las Bases y se llamó a concurso público para proveer los cupos vacantes del Estamento Profesional y Administrativo;
5. Que, de conformidad al Acta emitida por el Secretario Municipal, ha tomado la decisión de declarar desierto por no cumplimiento a las bases por parte de los postulantes; por ende no existieron postulantes aptos al cupo vacante del estamento Profesional grado 10° y el estamento administrativo grado 13° y 16°;

DECRETO:

1. DECLÁRESE DESIERTO el llamado a concurso público realizado por el Decreto Exento N°762, de fecha 30 de agosto de 2024, para proveer el cupo vacante del estamento Profesional, Grado 10° y el estamento Administrativo grado 13° y 16° de la planta de la Municipalidad de Colchane, debido a la falta de postulantes que cumplan las bases;

2.- INSTRÚYASE al Departamento de Recursos Humanos, a convocar a un nuevo concurso público para proveer el cargo vacante;

3.- PUBLÍQUESE en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Colchane.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHISEVE.



YCHC/HMM/ dmch. -

Distribución:

- Unidad de Personal.
- Interesados.

